

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

No. de BITACORA 09/AH-0579/10/19	FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, A 15 NOV 2019 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009075

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TRUE ORGANIC PRODUCTS S DE RL DE CV CALZADA CETYS 2901 311G, RIVERA, CP. 21259, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA TEL: (686) 5649265	R.F.C. ó C.U.R.P. TOP1509232V2	VIGENCIA INICIAL 15 NOV 2019
		VIGENCIA FINAL 10/04/2020

NOMBRE COMERCIAL
TRUE 10-5-2

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC
ND

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA NA (NUTRIENTE VEGETAL)	CAS NA	ESTADO FÍSICO SÓLIDO
---	------------------	--------------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN
 ESTADO FÍSICO: SÓLIDO NO CONTIENE INGREDIENTES INERTES NITRÓGENO TOTAL (N) (1.36% COMO N ORGÁNICO SOLUBLE Y 8.64% COMO N ORGÁNICO INSOLUBLE) 10.0%
 FÓSFORO (P2O5) 5.0 % POTASIO (K2O) 2.0 %

CANTIDAD 4,000,000	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramos	CANTIDAD UMT	UMT	FRACCION ARANCELARIA 3101.00.01
		4,000,000	Kilogramo	

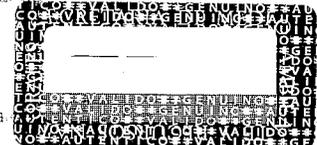
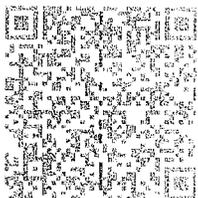
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
DISTRIBUCIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA	PAÍS DE PROCEDENCIA USA	ADUANA DE ENTRADA NOGALES, SAN LUIS RIO COLORADO, MEXICALI, TIJUANA
---	-----------------------------------	---

EI DIRECTOR GENERAL

 ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

V. Se cancela el oficio con folio DGGIMAR. 0008894 del 08 de Noviembre de 2019 otorgado por esta Dirección General.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 0402600500820194006000005

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.

ROC/PRLC/SBJ/MYAG

C.c.e.p. Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla. Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González. Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Ing. Pedro Roberto Lemus Cázares, Director de Riesgo y Proyectos.
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez. Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

766 RIFA 710/009075

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

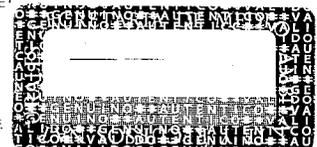
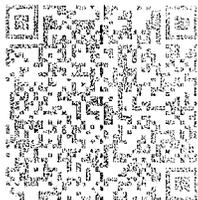
Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

No. de BITÁCORA 09/AH-0579/10/19		FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, A 08 NOV 2019 "2019, Año del Caudillo de Sur, Emiliano Zapata" OFICIO No. DGG/AR.7/0008894	
Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Clasificación y Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TRUE ORGANIC PRODUCTS S DE RL DE CALZADA CETYS 2901 3116, RIVERA, CP. 21259, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA TEL: (686) 564920		R.F.C. ó C.U.R.P. TOP1509232V2	VIGENCIA INICIAL 08 NOV 2019 VIGENCIA FINAL 10/04/2020
NOMBRE COMERCIAL TRUE 10-5-2		NOMBRE QUÍMICO / IUPAC ND	
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA NA (NUTRIENTE VEGETAL)	CAS NA	ESTADO FÍSICO SÓLIDO	
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN ESTADO FÍSICO: SÓLIDO NO CONTIENE INGREDIENTES INERTES NITRÓGENO TOTAL (N) 13.6% COMO N ORGÁNICO SOLUBLE Y 8.64% COMO N ORGÁNICO INSOLUBLE) 10.0% FÓSFORO (P2O5) 5.0 % POTASIO (K2O) 2.0 %			
CANTIDAD 4,000,000	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramos	CANTIDAD UMT 4,000,000	UMT Kilogramos
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN		TARIFA ARANCELARIA 3101.00.01	
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA	PAÍS DE PROCEDENCIA USA	ADUANA DE ENTRADA NOBLES, SAN LUIS RIO COLORADO, MEXICALI, TIJUANA	

CANCELADO

EL DIRECTOR GENERAL
[Firma]
CARLOS FORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN OTORGA B... LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVER...



[Firma]

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 0402600500820194006000005

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.



ROC/PRLC/SBJ/MYAG

C.c.e.p. Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Ing. Pedro Roberto Lemus Cázarez, Director de Riesgo y Proyectos.
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.